

## **Certificación de Implementación de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.**

ITAU COLOMBIA S.A., Entidad debidamente establecida en el país con sede en la carrera 7 No. 99-53 de Bogotá D.C. con NIT. 890.903.937-0, en adelante “el Banco”, informa que: para el desarrollo de sus operaciones, se encuentra vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante “SFC”, además de tener implementado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), en cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14), Parte I, Título IV, Capítulo IV de la SFC, en concordancia con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano “E.O.S.F.” (Decreto 663 de 1.993), lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso del Banco para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra Entidad, definición de segmentos de mercado por nosotros atendidos, monitoreo de transacciones, cultura de gestión de riesgos LAFT y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todas las etapas y elementos del SARLAFT están contemplados en el Manual de Procedimientos y en el Código General de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios del Banco.

### **CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

La política de conocimiento del cliente busca que estos sean identificados adecuadamente en ambientes presenciales y no presenciales, con el fin de establecer su perfil financiero. Algunos clientes por el perfil de riesgo definido se les aplicarán medidas intensificadas para obtener la información necesaria con el objetivo de adelantar una adecuada y efectiva gestión del riesgo LA/FT.

La información de los clientes se verifica y además se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada su información.

Adicionalmente, El Banco ha desarrollado una política respecto del suministro de servicios de banca corresponsal que establece, entre otras, no ofrecer estos servicios a los denominados “bancos de fachada” o “shell banks”.

Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los clientes que vinculamos.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

### **SISTEMA DE MONITOREO**

El Banco monitorea las transacciones de los clientes. Con lo que se busca identificar operaciones inusuales a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo diferenciado.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas, se reportan a la autoridad competente (Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF -), en la forma establecida por las regulaciones.

Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación contractual con el cliente.

### **CULTURA DE GESTION DE RIESGOS LAFT**

La alta dirección del Banco reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en su lucha contra el lavado de activos.

Los empleados de la institución son capacitados en la prevención del lavado de activos y contra la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, así como los que administran la relación con clientes definidos de mayor riesgo, reciben capacitación especializada en esta materia.

### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva del Banco ha designado un Oficial de Cumplimiento (Titular y su Suplente), que se encuentra debidamente posesionado ante la SFC, persona de alto nivel, con capacidad decisoria, apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la Entidad.

### **AUDITORIA Y CONTROL**

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT del Banco, se han incluido dentro de los procesos de auditoría interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoría.

En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la SFC, la Revisoría Fiscal de la Entidad tiene instrumentada validaciones anuales sobre la adecuada aplicación de los controles



que permiten detectar incumplimientos en la prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que se consagran en las normas legales vigentes.

Estamos sujetos a la vigilancia e inspección por parte de la SFC, la cual realiza visitas a nuestra institución para validar el SARLAFT.

Los anteriores aspectos están documentados en un Manual de Procedimientos del SARLAFT, el cual se encuentra publicado en la Intranet Corporativa del Banco, para consulta de sus funcionarios.

Atentamente.

Carlos Fernando Díaz Ladino  
Vicepresidente de Cumplimiento  
ITAU COLOMBIA S.A.